

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2007- 06

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR LA REVISIÓN
INTEGRAL AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA**

POR CUANTO: La Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar los Planes de Ordenación Territorial al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deben proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como estimular una mejor calidad de vida en los municipios.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial deberán estar en conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otras disposiciones del Gobierno Central relacionadas con la ordenación territorial.

POR CUANTO: El 28 de diciembre de 1992, la Junta de Planificación de Puerto Rico emitió la Resolución Núm. JP-PT-20-1, aprobando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Carolina como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, y para propiciar el desarrollo cabal del Municipio. Dicho Plan de Ordenación

Territorial fue aprobado mediante la Orden Ejecutiva Núm. 84 de 30 de diciembre de 1992, Boletín Administrativo Núm. OE-1992-84.

POR CUANTO: El 16 de julio de 1999, la Asamblea Municipal del Municipio Autónomo de Carolina aprobó una revisión parcial de su Plan de Ordenación Territorial, en el cual se incorporaron nuevos datos poblacionales, se atemperó el plan al formato requerido a los planes de ordenación territorial, se revisó el Plano de Clasificación de Suelos, y se preparó los Planos de Calificación de Uso de Suelo.

POR CUANTO: El 21 de diciembre de 2000, la Junta de Planificación de Puerto Rico emitió la Resolución Núm. JP-PT-20-2, aprobando la Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Carolina. Dicha Revisión Parcial al plan de Ordenación Territorial fue aprobada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 35 de 16 de julio de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-35.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina informó a la Junta de Planificación su intención de revisar integralmente su Plan de Ordenación Territorial. El 18 de diciembre de 2002, el Municipio celebró Vista Pública sobre la fase de Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo; el 10 de marzo de 2004 sobre las fases de Memorial y Avance; y el 5 de agosto de 2005 sobre la Fase Final de la Revisión Integral.

POR CUANTO: El 21 de marzo de 2006, la Legislatura Municipal y el Alcalde de Carolina aprobaron la Revisión Integral al Plan Territorial del Municipio Autónomo de Carolina mediante la Resolución Número 51, Serie 2005-2006-57. Mediante dicha revisión se reordena el territorio; se añaden nuevos distritos de calificación, se establece una nueva política pública para la conservación del suelo rústico y se establecen proyectos específicos para el mejoramiento físico, social y económico del Municipio. La revisión consta de tres (3) documentos descritos como: Memorial, Programa y Reglamento de Ordenación,

así como los Planos de Clasificación y Calificación, Plan Vial y Dotaciones.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró la Revisión Integral al Plan Territorial de Carolina. El 13 de diciembre de 2006, adoptó la misma mediante la Resolución Núm. JP-PT-20-5.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Revisión Integral al Plan Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-20-5 de 13 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de febrero de 2007.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 28 de febrero de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO